



Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva
de las Universidades de Madrid

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO PARA SU CONTRATACIÓN POR LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

❖ ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

- El plazo de presentación de solicitudes es del **25 de Abril al 26 de Mayo**, ambos inclusive.

❖ ¿Qué documentación se debe presentar?

- Solicitud de evaluación **firmada** en la que se marcarán todas las figuras para las que se solicita evaluación (2 copias)
- Currículum vitae **firmado** en todas sus páginas (2 copias)
- Fotocopia **compulsada** del documento acreditativo de la identidad del solicitante (2 copias)
- Fotocopia **compulsada** del título de doctor o documento acreditativo del pago de los derechos de expedición del citado título. En los casos de títulos obtenidos en el extranjero, fotocopia compulsada del certificado de reconocimiento o de homologación del título (2 copias)
- Fotocopia **compulsada** del documento donde conste la fecha de aprobación de la tesis (2 copias)
- Fotocopias de todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen que **no necesitarán ser compulsadas** (1 copia)

❖ **Compulsa de documentos:**

La compulsa de los documentos se podrá realizar en los registros en los que se presente la solicitud

❖ ¿Cómo se puede cumplimentar la solicitud y el Currículum Vitae?

Tanto la solicitud como el currículum se podrán cumplimentar de las siguientes maneras:

- A través del formulario telemático que está disponible en www.madrid.org/acap
- Utilizando el modelo normalizado que aparece como Anexo I del Acuerdo publicado en el BOCM el 21 de Marzo de 2008.

Aquellos solicitantes que opten por la presentación de la solicitud y el currículum a través del formulario telemático obtendrán una **clave de acceso**

que les permitirá conocer el estado de tramitación de su expediente a lo largo del proceso de evaluación pero **no le exonera de la presentación de los mismos junto con la documentación acreditativa en los registros correspondientes.**

❖ **¿Cómo se deben presentar las copias acreditativas de los méritos alegados en el currículum?**

Las copias se deberán presentar numeradas y ordenadas consecutivamente. Deberá prestarse especial atención cuando se incluya en el currículum el número de justificante para que sea coincidente con el del mérito que se pretenda acreditar.

❖ **¿Dónde se pueden presentar las solicitudes de evaluación junto con la documentación que la acompaña?**

- Registros de la Comunidad de Madrid
- Registros de las Comunidades Autónomas
- Registros de la Administración del Estado
- Registros de los Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de Ventanilla Única.
- Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En Correos, en cuyo caso, la solicitud deberá ir debidamente fechada por la oficina receptora

La relación de registros así como la de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de Ventanilla Única está disponible en www.madrid.org, pinchando sobre el siguiente icono:



O bien se puede llamar directamente al **012**

❖ **Subsanación de solicitudes**

En el caso de que la documentación presentada no reúna los requisitos exigidos o se hubiesen omitido documentos establecidos como imprescindibles para la tramitación del procedimiento, se requerirá al solicitante para que en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del escrito, aporten la documentación que les sea requerida.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto Quinto del Acuerdo, sólo será subsanable la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Currículum .
- Documentación acreditativa de la identidad del solicitante
- Documentación relativa al título de doctor o documento acreditativo del pago de los derechos de expedición del mismo. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, la documentación relativa al certificado de reconocimiento o de homologación del título.
- Documento en el que conste la fecha de aprobación de la tesis.

No será subsanable toda aquella documentación relativa a la acreditación de los méritos alegados para la evaluación que no hubiese sido incorporada en el momento de presentación de la solicitud.

❖ **Si la evaluación es negativa, ¿puedo volver a solicitarla?**

Sí. El interesado que haya obtenido una evaluación o informe negativo podrá solicitar de nuevo dicha evaluación en la próxima convocatoria.

❖ **¿Se puede presentar la solicitud en la ACAP si se ha presentado en una agencia nacional o regional?**

Sí. La evaluación de la ACAP es independiente de cualquier otra evaluación solicitada en otras agencias.

❖ **¿Qué diferencia hay entre la evaluación positiva otorgada por la ANECA y por la ACAP?**

La evaluación otorgada por la ANECA tiene validez en todo el territorio nacional mientras que la otorgada por la ACAP tiene validez sólo dentro del sistema universitario madrileño.